



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Solicitud de Orden de Aprehensión y Entrega
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01046 -00
Asunto	Ordena Oficiar Sijin

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte peticionaria, mediante el cual solicita que se realice una alerta a nivel Nacional de la orden de aprehensión dada para el vehículo de placas GRO897, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la policía **NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES SIJÍN**, y a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**, la captura del vehículo automotor de placas **GRL775**, marca RENAULT modelo 2020 de propiedad y tenencia del señor **JOSÉ MARTIN PALACIN MEZA**, con cédula de ciudadanía 1.234.098.409, una vez efectuada la misma, para que, se deje a disposición de la **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en cualquiera de los parqueaderos **SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS** o en los concesionarios de la **MARCA RENAULT**.

Una vez dejado a disposición el vehículo, dentro del término de tres días se remitirá a este despacho un informe de tal hecho para que obre dentro del proceso.

Por secretaría se ordena expedir el correspondiente oficio y enviarlo a los correos electrónicos de la parte solicitante, carolina.abello911@aecs.co o lina.bayona938@aecs.co.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6d5cc5edaca24cd641787f57ba7ca9635d413c784e20312335d0ee373b8fc9**

Documento generado en 05/07/2022 07:05:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>